RESOLUCIÓN No. 0560

Por medio de la cual se justifica y se ordena la contratación directa del arrendamiento de unos bienes inmuebles

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, 0-0831 del 22 de julio de 2020, la Resolución N. 0-0962 de agosto 24 de 2020 mediante el cual se oficializa el Manual de Contratación de la Entidad y acorde a las demás disposiciones que las modifiquen, aclaren, deroguen y las que le sean contrarias, a las leyes civiles y Comerciales que regulen la materia, y,

CONSIDERANDO

1) Que dentro de las facultades otorgadas al Director Ejecutivo, delegadas a los Subdirectores Regionales de Apoyo, está la de contratar los bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad

2) Que el artículo 43A del decreto 016 de 2014, por medio del cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalia, en su numeral 5 indica, que son funciones de las Subdirecciones regionales de Apoyo, adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

3) Que la Fiscalía General de la Nación – Subdireccion Regional de Apoyo Nororiental, no cuenta con inmuebles para el funcionamiento de toda la estructura física y humana de la Regional en algunos municipios de los departamentos de Santander, Norte de Santander, Arauca y Magdalena Medio, en donde sus unidades adscritas puedan desarrollar sus funciones, como tampoco espacios adecuados para ubicar y custodiar los vehículos, elementos y bienes que ingresan a los inventarios de la Fiscalia General de la Nación, y funcionamiento de Antenas de Comunicación.

4) Que la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, señalan que las Entidades estatales pueden adelantar procesos de contratación directa.

5) Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa por la causal de arrendamiento de bienes inmuebles , de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4, del artículo 2 dela ley 1150 de 2007 , reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "*Arrendamiento de Bienes inmuebles: "Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1) verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública*"

6) Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 , la Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para

RESOLUCIÓN No. 0560

Por medio de la cual se justifica y se ordena la contratación directa del arrendamiento de unos bienes inmuebles

contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual deberá contener: 1) la causa que invoca para contratar directamente, 2) el objeto del contrato, 3) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, 4) el lugar en el cual los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos.

7) Que la Subdirección Regional Nororiental, adelantó el trámite para solicitud de vigencias futuras para los contratos de arrendamiento con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante las vigencias 2021 y 2022, esto toda vez que son contratos de tracto sucesivo y las condiciones no cambian.

8) Que se desarrollaron los respectivos estudios y documentos previos, a través del cual se establece la necesidad de arrendamiento de los bienes inmuebles para el funcionamiento de las diferentes oficinas, unidades y parqueaderos de las seccionales Santander, Norte de Santander, Arauca y Magdalena Medio, los cuales venían siendo arrendados desde años anteriores por la Fiscalía General de la Nación y para cumplir con la misión de la entidad se hace necesario hacer una nueva contratación.

9) Que los estudios previos para la contratación de los inmuebles podrán ser consultados en la página electrónica del Portal único de Contratación SECOP II y físicamente en la Subdireccion Regional de Apoyo Nororiental, ubicada en la carrera 19 No. 24-61, piso 2 de la ciudad de Bucaramanga.

10) Que la Subdireccion Regional Nororiental, ha determinado la necesidad de contratar en arrendamiento treinta y seis (36) inmuebles en los diferentes municipios de las Seccionales Santander, Norte de Santander, Arauca y Magdalena Medio, para el funcionamiento de los diferentes despachos de la Fiscalia General de la Nación, los cuales cumplen con los requisitos establecidos por la entidad, relacionados a continuación:

SECCIONAL SANTANDER

					VIGENCIAS FUTURAS		
	CONTRATISTA	INMUEBLE	MUNICIPIO	APALANCAMIENTO 2020 (1 al 31 de Diciembre)	2021 (3.0%)	2022 (hasta julio 31) 3,0%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	GILBERTO PARRA RAMIREZ	Carrera 5 N° 4-48	Floridablanca	4.718.228,0	57.527.280,0	34.521.158,0	96.766.666,0
2	SOCIEDAD CADENA MARTINEZ & CIA	Calle 37 N°. 15 - 55 / 59	Bucaramanga	60.104.080,0	727.079.055,0	433.350.414,0	1.220.533.549,0
3	PEDRO JOSE DIAZ	Carrera 17 N°. 23 - 46 Conjunto Res. las Palmas	Charala	545.623,0	6.743.904,0	4.051.964,0	11.341.491,0
4	ESPERANZA ORTÍZ DE PÉREZ	Calle 5 N°. 9 - 47/49	Floridablanca	6.982.823,0	86.307.696,0	51.856.539,0	145.147.058,0
5	JOSE VICENTE ARIZA NIEVES	Calle 30 N°. 27 - 04 / 08	Girón	6.497.100,0	80.304.156,0	48.249.411,0	135.050.667,0
6	RUTH YOLANDA GONZALEZ CARREÑO	Calle 15 N°. 9 - 14/40, Carrera 9 N°. 15 - 09/19/25 lote 2	Málaga	3.281.244,0	40.260.861,0	24.063.327,0	67.605.432,0
7	MYRIAM BLANCO ARIAS	Carrera 6 N°. 6 - 15 /19	Mogotes	877.732,0	10.743.440,0	6.409.814,0	18.030.986,0
8	JUNTA DIRECTIVA DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DE OIBA	Calle 10 Nº. 4 - 40 Pisos 1 y 2	Oiba	106.747,0	1.319.388,0	792.729,0	2.218.864,0
9	JUNTA DIRECTIVA DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DE OIBA	Calle 10 con Carrera 4 y 5 Ed. Defensa Civil	Oiba	672.421,0	8.311.128,0	4.993.604,0	13.977.153,0
10	NUBIA BARAJAS DE BALLESTEROS	Calle 6 N°. 6 - 77 / 79 Pisos 1 y 2	Piedecuesta	8.150.371,0	100.249.562,0	60.023.409,0	168.423.342,0
11	MARTHA YOLANDA ORDUÑA ROJAS	Calle 10 N°. 3 - 40	Puente Nacional	261.560,0	3.232.884,0	1.942.423,0	5.436.867,0
12	VILMA XIMENA MARIÑO FAJARDO	Calle 16 N° 22 - 28 Edificio Quintos Bodega Local 1 Barrio San Francisco	Bucaramanga	4.096.362,0	50.631.036,0	30.420.817,0	85.148.215,0
13	ROBERT NEY SERRANO BUITRAGO	ANTENA REPETIDORA VEREDA PICASO VIGENCIA 2018	Picacho	2.447.177,0	30.247.104,0	18.173.470,0	50.867.751,0
14	MUÑOZ FUENTES GEANY YULIETH	41 ESPACIOS DE PARQUE, 27 DE VEHICULOS Y 14 MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA FGN UNIDADES NACIONALES CALL 37 nO. 15-55	Bucaramanga	6.064.743,0	74.960.220,0	45.038.602,0	126.063.565,0
15	AURA MARIA GAONA VANEGAS	CALLE 8 No. 8-22	Barbosa	6.128.500,0	75.564.405,0	45.322.711,0	127.015.616,0
16	D & G SOLUCIONES INMOBILIARIAS	CALLE 11 No. 9-26	San Vicente de Chucuri	3.605.000,0	44.449.650,0	26.660.420,0	74.715.070,0
17	JOSUE RUBEN ROJAS MARQUEZ	CARRERA 13 No.. 15-42	Socorro	515.000,0	6.288.150,0	3.744.978,0	10.548.128,0
18	HORACIO MOTRENO ARIZA	Carrera 7 No. 8-21	Barbosa	507.500,0	6.187.725,0	3.713.150,0	10.408.375,0
19	INMUEBLE		Socorro				
18	**TOTAL ARRENDAMIENTOS SECCIONAL SANTANDER**			**115.562.211,0**	**1.410.407.644,0**	**843.328.940,0**	**2.369.298.795,0**

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 0560

Por medio de la cual se justifica y se ordena la contratación directa del arrendamiento de unos bienes inmuebles

SECCIONAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA:

	CONTRATISTA	INMUEBLE	MUNICIPIO	VALOR APALANCAMIENTO 2020 (1 al 31 de Diciembre)	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA		VALOR TOTAL CONTRATO
					2021 (3.0%)	2022 (hasta julio 31) 3,0%	
1	Francisco Javier Escobar Jaramillo	Calle 32 No. 9 - 49 Barrio Patiocentro	Los Patios	7.098.686,0	87.739.764,0	52.716.972,0	147.555.422,0
2	Rafael Dario Gil Suarez	Carrera 5 No. 5 - 47 Br. Tamarindo	Sardinata	837.912,0	10.356.588,0	6.222.580,0	17.417.080,0
3	Luis Angel Camperos	Carrera 9 No. 7 - 17 Barrio Libertadores	Tibú	2.644.562,0	32.686.788,0	19.639.312,0	54.970.662,0
4	Omar Luna Suescun	Carrera 5 No. 10-34 / 36 Plazuela Almeida	Pamplona	7.885.410,0	97.463.664,0	58.559.417,0	163.908.491,0
5	RENTABIEN S.A.S.	Carrera 4 No. 8- 17/23 Chinácota	Chinácota	1.933.836,0	23.902.212,0	14.361.249,0	40.197.297,0
6	RENTABIEN S.A.S.	Cerro Oriente Mutiscua y Cerro La Madriguera Cúcuta	Cúcuta-cerro	1.504.948,0	18.601.152,0	11.176.193,0	31.282.293,0
7	MUNICIPIO DEL CARMEN	Carrera 3 N°. 6 - 33 Frente el Parque Principal	El Carmen	644.612,0	7.967.400,0	4.787.083,0	13.399.095,0
8	Hernan Patiño Fernández	No. 22 -197/203 Edificio Los Pinos local 204, Barrio Montevideo- Sector de Lomitas	Villa del Rosario	3.888.300,0	48.059.388,0	28.875.679,0	80.823.367,0
9	Maria Elena Lázaro de Neira	Calle 11 No. 34 - 36 Barrio Buenos Aires.	Ocaña	27.581.280,0	340.904.616,0	204.826.860,0	573.312.756,0
10	Luis Eduardo Sepulveda Escobar	Carrera 13 No. 15-62 Barrio 20 de Julio	Tame	1.933.837,0	23.902.224,0	14.361.256,0	40.197.317,0
11	Humberto López Sanabria	Calle 28 No. 15 - 01 Barrio Centro	Saravena	3.239.925,0	40.045.476,0	24.060.659,0	67.346.060,0
12	Samuel Carreño Ardila	calle 23 con carrera 13 (AV. León Valencia)	Arauca	8.162.949,0	100.894.044,0	60.620.504,0	169.677.497,0
12	**TOTAL ARRENDAMIENTOS SECCIONALES NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**			**67.356.257,00**	**832.523.316,00**	**500.207.764,00**	**1.400.087.337,00**

SECCIONAL MAGDALENA MEDIO

	CONTRATISTA	INMUEBLE	MUNICIPIO	VALOR APALANCAMIENTO 2020	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
				1 al 31 de diciembre	2021 (3.2%)	2022 (hasta julio 31) 3,5%	
1	ALIANZA INMOBILIARIA S.A.	DIAGONAL 56 # 18A-80 PISO 10	BARRANCABERMEJA	27.015.241,0	333.908.376,0	200.623.283,0	561.546.900,0
2	ALIX RINCON GUERRERO	CARRERA 16 # 6-74 - AGUACHICA	AGUACHICA	26.036.573,0	312.438.876,0	187.723.690,0	526.199.139,0
3	ALIANZA INMOBILIARIA S.A.	CALLE 16 # 9-85/89 - SABANA DE TORRES	SABANA DE TORRES	2.771.694,0	34.258.140,0	20.583.430,0	57.613.264,0
4	CAMILO ANTONIO ECHEVERRY RUIZ	CALLE 54 # 6-24 - PUERTO BERRIO	PUERTO BERRIO	6.701.893,0	82.835.400,0	49.770.273,0	139.307.566,0
5	METROCASA INMOBILIARIA	LOTE VEREDA EL CRISOL - AGUACHICA	AGUACHICA	1.121.427,0	13.860.840,0	8.328.054,0	23.310.321,0
6	ROBERT NEY SERRANO BUITRAGO	LOTE VEREDA EL PICACHO - TONA	TONA	1.053.244,0	13.018.092,0	7.821.702,0	21.893.038,0
6	**TOTAL ARRENDAMIENTOS MAGDALENA MEDIO**			**64.700.072,0**	**790.319.724,0**	**474.850.432,0**	**1.329.870.228,0**

11) Que los propietarios de los inmuebles antes señalados, manifestaron su consentimiento para entregar los bienes inmuebles de arrendamiento.

12) que el presupuesto oficial para la presente Contratacion publica de acuerdo con el análisis contenido en los estudios previos corresponde a la suma de **CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($5.099.256.360.00),** incluido el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 0560

Por medio de la cual se justifica y se ordena la contratación directa del arrendamiento de unos bienes inmuebles

SECCIONAL	VALOR APALANCAMIENTO	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	2020 (Diciembre 1 a 31)	2021	2022 (hasta julio 31)	
NORTE DE SANTANDER y ARAUCA	$ 67.356.257,0	$ 832.523.316,0	$ 500.207.764,0	$ 1.400.087.337,0
SANTANDER	$ 115.562.211,0	$ 1.410.407.644,0	$ 843.328.940,0	$ 2.369.298.795,0
MAGDALENA MEDIO	$ 64.700.072,0	$ 790.319.724,0	$ 474.850.432,0	$ 1.329.870.228,0
REGIONAL NORORIENTAL	**$ 247.618.540,0**	**$ 3.033.250.684,0**	**$ 1.818.387.136,0**	**$ 5.099.256.360,0**

13) Que existe disponibilidad presupuestal por la suma de **$251.130.688**, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 10220 del 16 de Junio del 2020, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, y oficio radicado No. 2-2020038342 de fecha 14-08-2020 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el cual aprueba cupo de vigencias futuras por los años 2021 y 2022 con clasificación presupuestal A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS para contratar el arrendamiento de bienes inmuebles al servicio de la Fiscalia General de la Nación Regional Nororiental.

14) Que el valor estipulado se encuentra ajustado a los precios de mercado.

15) Que los siguientes saldos se liberaran:

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2020	CDP 10220 16/06/2020	$3.512.148
2021	Vigencias futuras aprobadas No. 2-2020-038342 de fecha 14 de agosto de 2020	$58.205.792
2022	Vigencias futuras aprobadas No. 2-2020-038342 de fecha 14 de agosto de 2020	$39.062.969
TOTAL 2020-2021-2022		**$100.780.909**

Que el Comité de Contratación de la Subdireccion Regional Nororiental, previo análisis de la necesidad, antecedentes de la contratación y requisitos establecidos para su procedencia, recomendó ala ordenadora del gasto la celebración de los treinta y seis (36) contratos relacionados por valor de **CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($5.099.256.360.00)** in incluido el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar y en consecuencia, hacer las liberaciones indicadas en el cuadro anterior**.**

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar procedente y justificada la contratación directa para el arrendamiento de treinta y seis (36) inmuebles en las seccionales de Santander, Norte de

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 0560

Por medio de la cual se justifica y se ordena la contratación directa del arrendamiento de unos bienes inmuebles

Santander, Arauca y Magdalena Medio de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este proveído, por los periodos allí convenidos.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor de los contratos de arrendamiento a realizar será por la suma de **acuerdo con el análisis contenido en los estudios previos corresponde a la suma de CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($5.099.256.360.00),** incluido el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	RESPALDO PRESUPUESTAL
2020	$ 247.618.540.oo	CDP 10220 de fecha 16-06-2020
2021	$3.033.250.684.oo	oficio radicado No. 2-2020038342 de fecha 14-08-2020 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Autorización SIIF de Vigencias futuras No. 40620 de fecha 18-08-2020
2022	$1.818.387.136.oo	oficio radicado No. 2-2020038342 de fecha 14-08-2020 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Autorización SIIF de Vigencias futuras No. 40620 de fecha 18-08-2020

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será publicada en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.13.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Nydia Janneth Moreno Beltran		
Revisó jurídica	Maria Margarita Carvajal Lastra		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			